



San Andrés, Islas, treinta (30) de enero de Dos mil veintitrés (2023)

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Radicado	88-001-40-03-002-2020-00021-00
Demandante	CATHERINE HELENA RIVERA OWKIN
Demandado	LILIANA MARGARITA DE LA ROSA MANRIQUE
Auto interlocutorio No.	0072-23

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que en él se expone, este Despacho procederá aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante conforme al Art. 446 Nal 3 del C.G.P, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y que se encuentra ajusta en derecho.

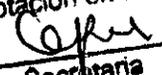
En mérito de lo breve mente expuesto el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, la cual no fue objeto y la misma se encuentra ajustada en derecho, de conformidad con el Art. 446 Nal 3 del C.G.P.,.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA
En San Andrés Isla a los 03
días del mes enero (2023) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 007

La Secretaria